

**BASES PROGRAMA
“BENEFICIOS MUSA”**

En Santiago, a 18 de mayo de 2022, FARMACIA ACCESO S.A., Rol Único Tributario número 76.364.849-4, en adelante “PROFAR” o “La Promotora”, debidamente representada por don ROBERTO WÄHLING PINOCHET, cédula de identidad número 12.549.764-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pérez Valenzuela número 1077, comuna de Providencia, Santiago, establece las siguientes Bases de Promoción:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El Programa Musa, en adelante “el Programa” o “MUSA” consiste en el otorgamiento de un conjunto de beneficios a un número determinado de pacientes que cumplan con las condiciones y términos definidos en el respectivo Programa y en las presentes Bases. Estos beneficios se traducen en la entrega de descuentos en ciertos medicamentos de LABORATORIO CHILE S.A, en adelante, “los Medicamentos”, que adquieran los pacientes adscritos al Programa.

SEGUNDO: BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN Y MEDICAMENTOS ADHERIDOS.

El beneficio consiste en un 30% de descuento en la compra de los siguientes medicamentos de LABORATORIO CHILE S.A.:

SKU LCH	EAN13	SKU PROFAR	Nombre producto	Modalidad
71269	7800007712691	107901	GYNOSTAT 20 X 21 COMP. REC.	30% Descuento
71323	7800007713230	107902	LADY-TEN 35 X 21 COMP. REC.	30% Descuento
80192	7800007801920	101686	COLPOTROPHINE 10 MG X 20 CAPS.	30% Descuento
80194	7800007801944	101687	COLPOTROPHINE CREMA 1% X 30 GR	30% Descuento
77283	7800007772831	101847	DARMAS CAD 31 CAPS.	30% Descuento
75787	7800007757876	102240	ESTREDOX X 28 COMP.	30% Descuento
77690	7800007776907	102241	ESTREVA 0.1% GEL 50 GRS	30% Descuento
16365	7800007163653	102648	GINEDAZOL X 10 OVULOS	30% Descuento
16861	7800007168610	102647	GINEDAZOL DUAL X 20 GR CREMA + 10 OVULOS	30% Descuento
77755	7800007777553	103472	LUTENYL X 10 COMP.	30% Descuento
71382	7800007713827	105286	TOBE 2.5 MG X 30 COMP.	30% Descuento

TERCERO: AUTORIZACIONES ESPECIALES.

Todos los participantes de la promoción autorizan desde ya expresamente y sin necesidad de otra autorización especial a FARMACIA ACCESO S.A. para que durante las transacciones que tuvieren lugar en la ejecución y uso de los beneficios a los que se refieren el Programa y las presentes bases, capturen los datos del sticker o cupón respectivo, según fuere el caso. Lo anterior de conformidad a la ley N°19.628 sobre Protección a la Vida Privada, renunciando los participantes a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

Asimismo, todos los participantes autorizan desde ya expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo de los clientes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Lo anterior si fuere aplicable al caso.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta promoción implicará la inmediata exclusión del participante involucrado en el beneficio y/o la revocación de su derecho.

CUARTO: DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción se difundirá a través de los siguientes medios: (a) FARMACIA PROFAR, ubicada en Pérez Valenzuela 1077, Providencia; (b) Sitio web www.profar.cl; (c) Correo electrónico dirigido a los usuarios registrados en el sitio web www.profar.cl; Cuenta de Instagram de PROFAR, esta es: @farmacia_profar y; (e) Cuenta de Facebook de PROFAR, esta es: "FARMACIA PROFAR".

QUINTO: COMUNICACIÓN DE LAS BASES.

Una copia de las presentes bases se pondrá a disposición del público en el sitio web www.profar.cl.

SEXTO: VIGENCIA.

El beneficio al que se refiere las presentes bases estará vigente desde el 18 de mayo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock.

SÉPTIMO: CONDICIONES DE ACCESO AL BENEFICIO DEL PROGRAMA.

Podrán acceder al beneficio al que se refiere esta Promoción quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- (i) Presentar o ingresar en el sitio electrónico de FARMACIA PROFAR, este es, www.profar.cl, el sticker o cupón de descuento correspondiente, obtenido desde el sitio web del Programa y receta médica, si correspondiere;

- (ii) Que el o los Medicamentos objeto de la compra de que se trate sean de aquellos adheridos al Programa y que se indican en la tabla contenida en la cláusula segunda de estas bases;
- (iii) Que el cupón presentado por el beneficiario se encuentre vigente, lo que será verificado. Sobre esto, en cuanto se encuentre agotado el cupón, este será bloqueado o inutilizado.
- (iv) Quienes cumplan en todo momento con las condiciones de compra de los medicamentos y la normativa sanitaria vigente, en especial, en lo referente a la condición sanitaria de venta.
- (v) Los descuentos en los que consiste esta Promoción no son acumulables con otras promociones, programas, ofertas, convenios y/o descuentos;
- (vi) Los descuentos en que consiste esta Promoción no son acumulables con el descuento de funcionarios;
- (vii) La Promoción aplica única y exclusivamente para compras realizadas por www.profar.cl

OCTAVO: CONOCIMIENTO DE LAS BASES.

Se entenderá que toda persona que participe en esta promoción ha conocido y acepta íntegramente estas bases y eventuales modificaciones, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de FARMACIA ACCESO S.A., y sus empresas relacionadas.

NOVENO: RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Farmacia Acceso S.A., se reserva el derecho de poner término al presente beneficio o modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo dichas modificaciones al público en general con la debida antelación.

DÉCIMO: PROTOCOLIZACIÓN.

Se deja constancia que una copia de las presentes bases se protocolizó en la Notaría de Santiago de don R. Alfredo Martin Illanes.

DÉCIMO PRIMERO: RECLAMOS.

En caso de existir cualquier reclamo o disconformidad de algún participante de la Promoción, deberá formularse por escrito al correo compraonline@profar.cl, cumpliendo además los siguientes requisitos copulativos:

- (A) Explicar en forma clara y precisa la situación que motiva el reclamo; y

- (B) Presentar el reclamo dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se verifique el hecho que lo origina.
- (C) Indicar correo electrónico de respuesta.

Este reclamo será resuelto en el plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, plazo en el cuál PROFAR podrá solicitar a la persona de que se trate los antecedentes que se requieran para justificar la presentación. La respuesta al reclamo será enviada al correo electrónico indicado por el solicitante al momento de efectuar el reclamo.

PERSONERÍA: La personería de don Roberto Wähling Pinochet para representar a FARMACIA ACCESO S.A. consta en escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.

FARMACIA ACCESO S.A.

RUT: 76.364.849-4